



VISTOS; la solicitud presentada por Fusión Arqueológica EIRL, representada por la señora Mirtha Ruby Cruzado Paredes, para obtener autorización de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000205-2020-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000953-2020-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000496-2020-OGAJ/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatoria, establece los requisitos y regula el procedimiento, respectivamente, para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el artículo 92 de la norma citada, precisa, además, que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2018/DGPA/VMPCIC/MC, se autorizó la ejecución del “Proyecto de Rescate del Sitio Arqueológico La Pampa para el Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná. Distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná – Región Arequipa”;

Que, con Resolución Directoral N° 492-2018/DGPA/VMPCIC/MC se autorizó la ejecución del “Proyecto de Rescate del Remanente del Sitio Arqueológico La Pampa para el Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná – Región Arequipa”;



Que, mediante formulario denominado autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, de fecha 13 de agosto de 2020, la empresa Fusión Arqueológica EIRL representada por la señora Mirtha Ruby Cruzado Paredes solicitó la exportación de diez (10) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del “Proyecto de Rescate del Sitio Arqueológico La Pampa para el Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná. Distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná – Región Arequipa” y del “Proyecto de Rescate del Remanente del Sitio Arqueológico La Pampa para el Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná – Región Arequipa”, las cuales serán sometidas a análisis destructivo de datación radiocarbónica C14 mediante la técnica AMS Standard, en el laboratorio del Institute of Clinical Molecular Biology de la Universidad de Kiel, ubicado en la República Federal de Alemania;

Que, adicionalmente, a través del referido documento se señala que la responsable de la investigación es la señora Alicia Fabiola Fernández Huamán y que las muestras serán trasladadas a la República Federal de Alemania, por el señor Alexander Melendres Velasco, ciudadano de nacionalidad alemana, con Pasaporte N° C3JK8MNR2;

Que, mediante Memorando N° 000953-2019-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000197-2020-DCIA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del cual se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de diez (10) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;

Que, con Informe N° 000205-2020-DGM/MC, la Dirección General de Museos elevó al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la Hoja de Elevación N° 000174-2020-DRBM/MC que adjunta el Informe N° 000052-2020-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, señalando que las muestras materia de solicitud de autorización de exportación no corresponden a bienes museables, concordando con la opinión favorable de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas para el otorgamiento de la autorización de exportación solicitada;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2020, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatoria, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diez (10) muestras arqueológicas con fines científicos, procedentes del “Proyecto de Rescate del Sitio Arqueológico La Pampa para el Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná. Distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná – Región Arequipa” y del “Proyecto de Rescate del Remanente del Sitio Arqueológico La Pampa para el Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná – Región Arequipa”, para que sean sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica C14 mediante la técnica AMS Standard, en el laboratorio del Institute of Clinical Molecular Biology de la Universidad de Kiel, ubicado en la República Federal de Alemania; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diez (10) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al señor Alexander Melendres Velasco, ciudadano de nacionalidad alemana, con Pasaporte N° C3JK8MNR2, para que efectúe el traslado físico de las diez (10) muestras arqueológicas a la República Federal de Alemania, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, la señora Alicia Fabiola Fernández Huamán presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las diez (10) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la empresa Fusión Arqueológica EIRL representada por la señora Mirtha Ruby Cruzado Paredes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES